

BUIN, 24 FEB. 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 506 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 923 de fecha 30 de marzo de 2020, el cual mantiene en vigencia el Decreto Alcaldício N° 771/2020, por el cual se decretó el Estado de Emergencia Comunal por brote Covid-19 (Coronavirus).

3.- De la Resolución Exenta N° 242 de fecha 21 de julio de 2020 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades para mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año, con motivo de la Emergencia Sanitaria provocada por el Covid-19.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 504 de fecha 24 de febrero de 2021, el cual aprueba Programa Emergencia entrega de Alimentos, Vales de Gas y Kit Sanitización Covid-19-2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5.- El Memorándum N° 324 de fecha 23 de febrero de 2021, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la adquisición de 755 kits de emergencia con el proveedor Castilla y Aragón SPA, bajo la modalidad de trato directo. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos Técnicos adquisición kit de emergencia para prevención.
- ✚ Cotización emitida por Castilla y Aragón SPA por la suma de \$9.342.083.- IVA incluido.
- ✚ Cotización emitida por Cross Verde SPA por la suma de \$13.685.000.- IVA incluido.
- ✚ Cotización emitida por Miguel Cancino Garate, Gerente Comercial, Importadora por la suma de \$12.860.187.- IVA incluido.

6.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 23 de febrero de 2020 emitido por el Encargado de Contabilidad (s).

7.- La Instrucción del Administrador Municipal, donde instruye a decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos Técnicos para la adquisición de 755 Kit de Emergencia, con el proveedor "Social Castilla y Aragón SPA" RUT: para el Programa Emergencia Entrega de Alimentos, Vales de Gas y Kit de Sanitización Covid-19-2021, en el marco de estado de emergencia comunal y por la contingencia a nivel nacional en materias de brote de enfermedades del Covid-19 (Coronavirus).

2.- Autorícese el Trato Directo, con el Proveedor Castilla y Aragón SPA RUT: para la adquisición de 755KITS DE EMERGENCIA en el marco del Programa Emergencia entrega de Alimentos, Vales de Gas y Kit Sanitización Covid-19-2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Esto se justifica debido a que la emergencia comunal y contingencia nacional relacionada con el Covid-19 genera la necesidad de adquirir los kit de prevención para el desarrollo de las operaciones masivas que buscan evitar la propagación del virus dentro de la comuna. La presente contratación se justifica en virtud de lo



establecido en el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Ley 19.886, de Compras Públicas en el que se consagra que, el Trato o Contratación Directa procederá: “*En los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente*”.

4.- La adquisición asciende a la suma de \$9.342.083.- (nueve millones trescientos cuarenta y dos mil ochenta y tres pesos) IVA incluido.

5.- El contrato se ejecutara según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

6.- La Unidad Técnica del servicio será la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién propondrá a un funcionario con responsabilidad administrativa, debiendo ser designado como tal por decreto alcaldicio, el cual estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Municipalidad.

8.- Instrúyase a la unidad municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el sistema de información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución, además de emitir y publicar la Orden de Compra respectiva en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- El gasto será imputado a la asignación de Administración de Fondos, 214.05.96.052.016 “Fondo Solidario Covid-19”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AN ALUSIVO

**JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. GMG. VZS fep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECA
- SECPLA
- Archivo SECMU